



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Carlos Alberto Domínguez Herrera
PRESIDENTE

PLAN DE TRABAJO

*Aprobado por unanimidad de los presentes en la
primera sesión ordinaria realizada el 22 de agosto de 2018,
del periodo anual de sesiones 2018-2019*

Presidencia del señor CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES

2018 – 2019

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo establece los lineamientos generales de acción y actividades que la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado (en adelante la “Comisión”) del Congreso de la República desarrollará durante el Periodo Anual de Sesiones 2018-2019, teniendo como marco normativo cumplir con las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos aprobados por la Comisión.

La Comisión es una de las 24 comisiones ordinarias del Congreso de la República. Su conformación es multipartidaria aplicando los principios de pluralidad proporcionalidad y especialización de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República; sus miembros conforman un grupo especializado de Congresistas, cuya función principal es el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia; asimismo, le compete el seguimiento y fiscalización del proceso de descentralización peruano que implica la distribución de competencias y funciones en los tres niveles de gobierno, con el fin de dotar a los gobiernos subnacionales de las facultades legales que les permitan lograr una gestión más cercana y acorde a su realidad territorial, que coadyuve a un desarrollo integral, armónico y sostenible del país.

De la misma manera, la comisión está comprometida con velar por la democratización y la transparencia de los recursos públicos asignados a los tres niveles de gobierno, para tal fin, la comisión promoverá y desarrollará actividades de representación e interacción con los diferentes organismos involucrados a través de audiencias públicas, foros descentralizados, conversatorios, diálogos, mesas de trabajo con la participación de las organizaciones de la sociedad a efectos de recoger sus inquietudes o iniciativas legislativas que contribuyan a la agenda para el fortalecimiento de la descentralización a favor del ciudadano al 2021.

Por lo tanto, este Plan de Trabajo de la comisión con todos sus integrantes se compromete de manera conjunta a formular, aprobar e implementar las verdaderas reformas necesarias para fortalecer el proceso de descentralización en el país, en coordinación permanente con el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Subnacionales.

El 14 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la Comisión para el Período Anual de Sesiones 2018- 2019, siendo elegidos por unanimidad como presidente el congresista Carlos Alberto Domínguez Herrera; como vicepresidente el congresista Mártires Lizana Santos; y, como secretario al señor congresista Juan Sheput Moore.

En la sesión del Pleno del Congreso de la República del 13 de agosto del 2018 se aprobó el cuadro nominal de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2018-2019 quedando conformada la Comisión de la siguiente manera:

CONGRESISTAS TITULARES

1. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO

PRESIDENTE

2. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES

VICEPRESIDENTE

3. SHEPUT MOORE, JUAN

SECRETARIO

- | | |
|--|--|
| 4. Alcalá Mateo, Percy Eloy | 12. Ponce Villareal de Vargas, Yesenia |
| 5. Ananculi Gómez, Betty Gladys | 13. Ramos Rosales, María Candelaria |
| 6. Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix | 14. Ramírez Gamarra, Osias |
| 7. Glave Remy, Marisa | 15. Rozas Beltrán, Wilbert Gabriel |
| 8. Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid | 16. Segura Izquierdo, Cesar Antonio |
| 9. Montenegro Figueroa, Gloria Edelmira | 17. Trujillo Zegarra, Gilmer |
| 10. Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano | 18. Ventura Ángel, Roy Ernesto |
| 11. Pariona Galindo, Federico | |

CONGRESISTAS ACCESITARIOS

- | | |
|--|--|
| 1. Aguilar Montenegro, Wilmer | |
| 2. Aráoz Fernández, Mercedes Rosalba | |
| 3. Castro Grández Miguel Antonio | 15. Tapia Bernal Segundo Leocadio |
| 4. Dammert Ego Aguirre, Manuel Enrique Ernesto | 16. Ticlla Rafael, Carlos Humberto |
| 5. Del Águila Cárdenas, Juan Carlos | 17. Torres Morales, Miguel Ángel |
| 6. Dipas Huamán Joaquín | 18. Vergara Pinto, Edwin |
| 7. Elías Ávalos Miguel Ángel | 19. Villanueva Mercado, Armando |
| 8. Galarreta Velarde, Luis Fernando | 20. Yuyes Meza, Juan Carlo |
| 9. López Vilela, Luis Humberto | 21. Andrade Salguero de Álvarez, Gladys Griselda |
| 10. Mantilla Medina, Mario Fidel | 22. Aramayo Gaona, Alejandra |
| 11. Martorell Sobero, Guillermo Hernán | 23. Bartra Barriga, Rosa María |
| 12. Melgar Valdez Elard Galo | 24. Beteta Rubín Karina Juliza |
| 13. Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio | 25. Chiguan Ramos, Leyla Felicita |
| 14. Reátegui Flores Rolando | 26. Cuadros Candía, Nelly Lady |
| | 27. Melgarejo Páucar, María Cristina |
| | 28. Schaefer Cuculiza, Karla Melissa |



**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículos 43, 96, 97, 105, 188 y 199.
- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34, numeral 8 del artículo 35, 36, 49, 50 y 51.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, artículo 50.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LORG)
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)
- Reglamento Interno de la Comisión 2018-2019.

III. AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

Las competencias de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en el desempeño de sus funciones, se centra en cinco ámbitos definidos por el Reglamento del Congreso (art. 35.8) y en sus temas de contenido por la Constitución (arts. 43 y 189 a 199) así por las leyes de desarrollo¹.

La Comisión rige su trabajo en los siguientes ámbitos:

- a. Descentralización: sobre la organización del Estado unitario descentralizado en los tres niveles de gobierno: competencias y asignación de funciones.
- b. Regionalización: sobre el proceso de integración y conformación de regiones como espacios económicos sostenibles, que se extiende a los temas de mancomunidad regional y municipal.
- c. Gestión Pública del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades: sobre la institucionalidad, competencias y funciones en los niveles de gobierno, conforme a la legislación orgánica y complementaria en vínculo a los gobiernos nacional, regional y local de provincias y distritos.
- d. Materias electorales sub-nacionales: sobre las reglas electorales para la elección de las futuras autoridades en los gobiernos regionales y municipalidades.
- e. Modernización de la Gestión del Estado: sobre la estructura, funcionamiento y en especial la modernización de la administración pública, nacional, regional y local.²
- f. Demarcación Territorial: sobre los procesos de demarcación y organización territorial, para el saneamiento territorial del país.

IV. ACTORES INVOLUCRADOS

La Comisión aborda y contribuye al fortalecimiento de la organización del Estado Unitario y Descentralizado en sus tres niveles de gobierno, para ello, coordinará

¹ Las principales referencias normativas son: Ley 27783, Ley Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 28158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

² Ley 27658, Ley Marco de Modernización del Estado: “El proceso de modernización de la gestión del Estado será desarrollado de manera coordinada en el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario” (art. 1.2).

permanentemente su trabajo con los actores vinculados al proceso de descentralización.

Principales instancias de gobierno relacionadas con el ámbito competencial:

- ✓ Presidencia del Consejo de Ministros: Secretaría de Descentralización, Secretaría de Gestión Pública y Secretaría de Demarcación y Organización Territorial.
- ✓ Ministerios y dependencias sectoriales objeto de descentralización de competencias y funciones.
- ✓ Gobiernos Regionales, incluida la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- ✓ Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Municipalidades de Centros Poblados.

Así como, las instancias de asociación:

- ✓ Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales
- ✓ Asociación de Municipalidades del Perú- AMPE
- ✓ Red de Municipalidades Rurales y Urbanas del Perú- REMURPE

V. OBJETIVO GENERAL

Estudiar, debatir y aprobar los proyectos de Ley decretados a la Comisión; absolver consultas en materia relacionado a su competencia; fiscalizar y ejercer el control político, así como evaluar los resultados de la ejecución presupuestaria de los tres niveles de gobierno.

Además, buscará fortalecer la capacidad técnica y de gestión de los miembros de la Comisión, para mejorar la eficiencia y eficacia en elaborar los dictámenes que permitan fortalecer y consolidar los seis pilares que buscan incorporar el proceso de descentralización en la agenda pública nacional.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

EN MATERIA DE FUNCIÓN LEGISLATIVA:

- a) Evaluación, revisión y actualización de la legislación vinculada a la precisión de las competencias y funciones de los tres niveles de gobierno.
- b) Estudiar y dictaminar las propuestas de modernización de la gestión pública a través del fortalecimiento y mejora de los sistemas administrativos
- c) Desarrollar y/o perfeccionar el marco legal de la descentralización fiscal.
- d) Estudiar y dictaminar las propuestas sobre ordenamiento territorial y sistemas urbanos regionales.
- e) Atender de forma prioritaria los proyectos de demarcación y organización territorial remitidos por el Poder Ejecutivo.
- f) Acompañar los procesos de estudio y construcción de consensos en materia legislativa en cuanto a integración y conformación de regiones y restructuración del territorio.

EN MATERIA DE FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO:

- a) Ejercer seguimiento y control de las políticas públicas y gestión desarrolladas en los tres niveles de gobierno.
- b) Efectuar seguimiento sobre las leyes emitidas relacionadas con el proceso de descentralización.
- d) Ejercer seguimiento y control sobre el Plan Multisectorial ante heladas y friaje.³
- e) Recibir informes semestrales sobre la Implementación de la Ley N° 30589 Ley que promueve el Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la zona de influencia del proyecto minero Las Bambas.
- c) Emitir anualmente el pronunciamiento de evaluación del proceso de descentralización.⁴

EN MATERIA DE FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN:

- a) Establecer un canal de relación estable y fluido con la Presidencia del Consejo de Ministros, Gobiernos Regionales y Municipales.
- b) Atender los requerimientos y propuestas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipales.
- c) Realizar sesiones ordinarias conjuntas de manera descentralizada, audiencias públicas y mesas de trabajo con las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.
- d) Atender los pedidos ciudadanos en asuntos de su competencia.
- e) Pronunciarse sobre temas de interés nacional o regional referidos a la agenda de la Comisión.

VII. ESTRATEGIAS OPERATIVAS DE GESTIÓN

En la Función Legislativa:

- a) Establecer los canales de coordinación, consulta habitual y fluida con el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y Municipales.
- b) Mantener coordinación permanente con los Congresistas integrantes de la Comisión.
- c) Conformar grupos de trabajo, sobre temas relacionados a los objetivos de la Comisión.
- d) Establecer normas adecuadas para agilizar y asegurar el proceso de descentralización y el pronunciamiento anual de la Comisión.

³ Propuesto por el congresista **Dalmiro Palomino Ortiz (FP)**.

⁴ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: “La Comisión de Descentralización y Regionalización del Congreso de la República evalúa anualmente el desarrollo del proceso de descentralización en base al Informe que hace llegar al Congreso el Consejo Nacional de Descentralización, con la participación de los Presidentes Regionales” (Novena disposición). “Toda referencia normativa al Consejo Nacional de Descentralización-CND o a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá como hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros” (DS 007-2007-PCM).

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: Competencias o funciones del Presidente del Consejo de Ministros: “Dirigir el proceso de descentralización del Poder Ejecutivo y supervisar sus avances en coordinación con los gobiernos regionales y locales, informando anualmente al Congreso de la República acerca de su desarrollo” (art. 19.5).

e) Potenciar las capacidades del equipo de asesores de la Comisión.

En la Función de Control Político:

- a) Organizar el seguimiento de políticas públicas en temas del ámbito de la Comisión.
- b) Realizar el seguimiento sobre la gestión de los tres niveles de gobierno, convocando a la cooperación técnica para ese fin.
- c) Coordinar con los servicios de información y enlace del Congreso, y con informantes independientes calificados.
- d) Conformar grupos de trabajo de estudio o investigación sobre los temas o asuntos que el Pleno de la Comisión determine, a fin de ejercer sus funciones fiscalizadoras.
- e) Solicitar la presentación de informes de los responsables del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y los Órganos autónomos cuando el caso así lo amerite.

En la Función de Representación:

- a) Coordinar con los gobiernos regionales y municipalidades, con las juntas de coordinación interregional y mancomunidades municipales y regionales a fin de conocer sus propuestas que fortalezcan el proceso de descentralización.
- b) Realizar sesiones, audiencias y mesas de trabajo públicas conjuntas, con el apoyo de especialistas y autoridades sobre materias de competencia de la Comisión.
- c) Realizar audiencias públicas con la participación de los principales actores del proceso de descentralización.
- d) Promover, fortalecer los canales y mecanismos de coordinación, diálogo y participación de la ciudadanía.

VIII. AGENDA LEGISLATIVA

La agenda legislativa de la Comisión estará orientada a los temas pendientes en materia de su competencia y aquéllos que ingresen en la presente legislatura, dando prioridad a los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo.

La presente agenda se rige en seis pilares. Siendo estos:

8.1 DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA

- Reducción de la corrupción, a través de formular e implementar cambios normativos que son necesarios para fortalecer la participación ciudadana.
- Fortalecer los mecanismos de control y rendición de cuentas de los tres niveles de gobierno, facilitando a la sociedad civil el acceso a la información pública.
- Contribuir con una institucionalidad fuerte y consistente en la conducción del proceso de descentralización, que apoye al Ejecutivo con su voluntad descentralista.
- Apoyar las reformas políticas pendientes que permitan fortalecer los partidos y los procesos electorales, incluyendo de manera integral a los gobiernos subnacionales, contando para ello, con la participación de la academia.

- Fortalecimiento de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en especial en materia de evolución de competencia y funciones en gobiernos regionales y gobiernos locales.⁵

8.2 DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Fortalecer la gestión financiera de las municipalidades y gobiernos regionales, priorizando la mejora del capital humano.
- Apoyar en el avance de los procesos de modernización de la gestión pública, incluyendo la consolidación de la carrera pública y la incorporación de los gobiernos regionales y municipales a este proceso.
- El fortalecimiento de la gobernanza de las Municipalidades de Centros Poblados, es uno de los mayores retos están dados desde el punto de vista de la gestión pública que pretende abordar esta Comisión, para lograr una institucionalidad que demanda autonomía y ser partícipe de fondos públicos, así como de la toma de decisiones a nivel local.
- Seguimiento a gobiernos regionales y gobiernos locales con tratamiento especial: por ejemplo, los que reciben canon, los que están en estado de emergencia.⁶

8.3 DESCENTRALIZACIÓN FISCAL⁷

- Asignar a los gobiernos subnacionales, competencias fiscales de manera responsable y de acuerdo a sus competencias, que permitan garantizar su sostenibilidad financiera para la atención de las demandas de su población. Mejorando la asignación y eficiencia del gasto.
- Evaluar y modificar en lo que corresponda las reglas de distribución de los recursos determinados (canon, sobrecanon y otros) entre gobiernos regionales y municipalidades, evitando cambios bruscos en el tiempo y promoviendo la previsibilidad de los fondos disponibles para planificar un desarrollo inclusivo.
- Evitar la duplicidad de funciones, garantizando transparencia y neutralidad en las transferencias de competencias dentro de un proceso de gradualidad y responsabilidad fiscal.
- Fortalecimiento del Sistema Tributario Municipal, entre estos el del impuesto predial, debido a que existe una diferencia en la recaudación de este impuesto en comparación con otros países
- Establecer nuevos mecanismos para obtener recursos para las municipalidades, que permitan la recuperación de la inversión pública en la gestión del suelo urbano.⁸
- Revisar las normas referentes a la tributación municipal para evaluar la eliminación de las amnistías municipales que significan un premio a quienes incumplen con sus obligaciones y a la vez significa un castigo a quienes cumplen con sus obligaciones tributarias municipales.

⁵ Propuesto por la congresista **Gloria Montenegro Figueroa (APP)**.

⁶ Propuesto por la congresista **Wilbert Rozas Beltrán (FA)**.

⁷ Informe del Grupo de Trabajo de Descentralización Fiscal, Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

⁸ Propuesto por la congresista **Marisa Grlave Remy (NP)**

- Promover e impulsar la implementación de catastro de inmuebles, lo que va a permitir una mejor recaudación de tributos.
- Enfrentar la duplicidad, vacíos legales y ambigüedades de funciones y competencias de gastos en todos los niveles de gobierno.
- Implementar compromisos de ajuste fiscal con la finalidad de hacer converger los gobiernos locales y regionales que incumplen las reglas fiscales.
- Promover Ley de transferencia del IGV a los gobiernos regionales de manera gradual y de acuerdo a la generación de la producción de las empresas en el ámbito de cada jurisdicción, a fin que tributen en donde se genere las actividades económicas y no se centralice en Lima como sucede en la actualidad.

8.4 ORGANIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Establecer reglas claras y dotar de mayores incentivos para la implementación exitosa de mecanismos funcionales de integración del territorio, como las mancomunidades, u otros, así como facilitar una mayor difusión de los mismos.
- Establecer un diálogo intersectorial e intergubernamental para poner en marcha reglas y procesos armonizados de ordenamiento territorial y zonificación, que eviten potenciales conflictos sociales o ambientales, y puedan atender las demandas cambiantes de los procesos de integración territorial.
- Establecer como parte de una política de ordenamiento territorial, la inclusión y priorización de los planes de desarrollo urbanos regionales y locales para que se utilicen como instrumentos de planificación de las ciudades.⁹

8.5 SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA GESTIÓN DEL ESTADO¹⁰

- Aprobar las normas que contribuyan con la modernización de la gestión del Estado, que incluya el fortalecimiento de la gestión por procesos, por resultados y el de gobierno electrónico.
- Racionalizar el gasto corriente de los gobiernos regionales y locales, aumentando la eficiencia del mismo, a fin de aumentar sosteniblemente la calidad de los servicios que prestan.

8.6 REFORMAS DEL ESTADO

- Promover la formulación e implementación de políticas nacionales concertadas para resolver la agenda pendiente de la descentralización política, administrativa y fiscal en el país, así como la promoción de la integración regional desde el Estado.

IX. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

9.1 Función Legislativa

⁹ Propuesto por la congresista **Marisa Grlave Remy (NP)**

¹⁰ Propuesto por la congresista **Úrsula Letona Pereyra (FP)**

- La agenda legislativa de la Comisión está orientada por los proyectos de ley que hayan sido decretados a ella, priorizando las de mayor impacto y las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo.
- Implementar las recomendaciones de los grupos de trabajo del periodo anual de sesiones 2017 – 2018.

9.2 Función de Fiscalización y Control Político

Invitar al seno de la comisión a los Ministros de Estado, funcionarios de alto nivel de las entidades públicas e instituciones privadas, relacionadas con el proceso de descentralización, de acuerdo al detalle siguiente:

- Invitación a funcionarios o representantes del gobierno nacional, regional y local.
- Atención de solicitudes, denuncias y quejas.
- Pronunciamientos institucionales.
- Presencia en los medios de comunicación
- Audiencias Públicas.
- Por acuerdo de la comisión a solicitud de sus miembros se realizarán visitas inopinadas a entidades e instituciones públicas integrantes de los tres niveles de gobierno.

9.3 Función de Representación

9.3.1 Sesiones y audiencias públicas descentralizadas.

➤ Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

El funcionamiento y desarrollo de la Comisión contará con el desarrollo de Sesiones Ordinarias, las mismas que se realizarán semanalmente, los días miércoles a las 15:30 horas, en las que se debatirá y aprobará los dictámenes de los proyectos de Ley, se escucharán a las autoridades invitadas, se debatirá los temas de interés nacional a través de la representación nacional.

➤ Sesiones Conjuntas Descentralizadas

Para descentralizar las actividades de la Comisión se propone en esta gestión la realización de coordinaciones con las Comisiones afines, tales como la Comisión de Pueblos Andinos, Comisión Agraria, Comisión de Presupuesto y otros, para la realización de Sesiones Conjuntas en los departamentos representativos de la Costa, Sierra y Selva del país.

➤ Audiencias Públicas Descentralizadas

Desarrollo de audiencias en los departamentos, en el norte en el departamento de Ancash, específicamente la ciudad de Huaraz; en el sur en el departamento de Puno, ciudad de Juliaca, en el centro departamento de Junín, específicamente la ciudad de Huancayo

Todas las citaciones serán enviadas electrónicamente al igual que un resumen de los documentos recibidos y remitidos en esta comisión.

9.3.2 Consejo Consultivo

Crear un consejo consultivo que será integrado por expertos en los temas urgentes de interés nacional que contribuyan eficazmente a continuar con el proceso de descentralización, ordenamiento y demarcación territorial que será aprobado por los miembros de la comisión.

9.3.3 Mesas De Trabajo

Se constituyen para tratar temas específicos que permitan enriquecer las propuestas legislativas de la comisión.

9.3.4 Visitas

Se realizan a las autoridades y dependencias bajo la jurisdicción de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida y a lo estipulado por las normas legales y técnicas.

9.3.5 Conferencias y Foros

Se realizan sobre temas concernientes a políticas públicas del proceso descentralización Y Modernización del Estado que respondan a los intereses colectivos y nacionales.

9.3.6 Pronunciamientos

Se emitirán pronunciamientos para opinar sobre las políticas públicas que la Comisión proponga o que los colectividades o ciudadanos soliciten conforme a los intereses colectivos y nacionales.

9.3.7 Capacitación, Coordinación y Difusión

- a. Coordinar y ejecutar eventos internacionales y nacionales (Foros, Seminarios, Talleres y Diplomados), en temas que apruebe la comisión.
- b. Publicaciones de boletines sobre:
 - Reporte sobre el seguimiento y fiscalización de la ejecución presupuestal en los tres niveles de gobierno.
 - Aspectos legislativos de las normas aprobadas.
 - Publicación del compendio de las normas en el proceso de descentralización y modernización del Estado.
 - Otros que se indique.
- c. Coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno de las Entidades del Sector Público.

9.4 Grupos de Trabajo

Se constituirán grupos de trabajo para el estudio de temas específicos, para lo cual se designarán a sus integrantes, respetando la proporcionalidad de los grupos parlamentarios, y se establecerá un plazo para la emisión del informe correspondiente.

Cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros, designándose a uno de ellos como el coordinador.

Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de la Comisión, y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, en el plazo establecido.

En el presente periodo anual de sesiones se conforman los siguientes Grupos de Trabajo:¹¹

1. Coordinación y Seguimiento a la Agenda para el Fortalecimiento de la Descentralización al 2021.
Coordinador, congresista Gilmer Trujillo Zegarra
2. Fortalecimiento del Gobierno Abierto.
Coordinadora congresista Gloria Montenegro Figueroa
3. Revisión y Evaluación de la Normativa de la Descentralización.
Coordinador congresista Mártires Lizana Santos
4. Desarrollo Regional y Conflictos Sociales.
Coordinador congresista Dalmiro Palomino Ortiz
5. Demarcación y Organización Territorial.
Coordinadora congresista María Ramos Rosales

X. RESULTADOS

Los avances y resultados de la presente gestión, se publicarán en los medios digitales e impresos pertinentes de manejo de la Comisión, tales como: página web, aplicativos tecnológicos, sistema de redes, publicaciones impresas semestrales y una publicación final de gestión.

Asimismo, este Plan de Trabajo de la Comisión es flexible, sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades y posibilidades de la comisión y sus integrantes a lo largo del periodo legislativo 2018-2019.

¹¹ Aprobado en la segunda sesión ordinaria de la comisión, realizada el 12 de setiembre de 2018

[illegible]

